

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15191** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 96/2010, por auto de cuatro de abril de dos mil doce se ha declarado en concurso necesario al deudor Reimagina, S.L. con CIF B04499877, y domicilio en Avenida García Lorca, 43, entresuelo, CP 04004, de Almería y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio anteriormente indicado.

2º.- Que el deudor Reimagina, S.L. ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Eduardo Miguel Molina Rodríguez, con DNI 24861313-S, en representación de AACP, S.L., con CIF B-92501725, designando como dirección postal Avenida Federico García Lorca, n.º 11, 2.º A - Almería (04004), así como dirección electrónica [concursoreimagina@aacp.es](mailto:concursoreimagina@aacp.es), en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 20 de abril de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120028497-1